



**NOTA INFORMATIVA SOBRE RESOLUCIÓN DE 17 DE MARZO DE 2023, DE LA SUBSECRETARÍA, POR LA QUE SE APRUEBA LA RELACIÓN PROVISIONAL DE PERSONAS ADMITIDAS Y EXCLUIDAS EN EL PROCESO SELECTIVO PARA LA ESTABILIZACIÓN DE EMPLEO TEMPORAL EN EMPLEO FIJO EN LOS GRUPOS PROFESIONALES M3, M2 Y E2 DEL IV CONVENIO ÚNICO PARA EL PERSONAL LABORAL DE LA ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL ESTADO EN EL INSTITUTO DE MAYORES Y SERVICIOS SOCIALES(B.O.E del 15 de abril)**

Una vez publicada la Resolución de 17 de marzo de 2023, de la Subsecretaría, por la que se aprueba la relación provisional de personas admitidas y excluidas en el proceso selectivo para la estabilización de empleo temporal en empleo fijo en los grupos profesionales M3, M2 y E2 del IV Convenio Único para el personal laboral de la Administración General del Estado en el Instituto de Mayores y Servicios Sociales y tal y como recoge la Base. 3.2 del citado proceso selectivo, **la subsanación y procedimientos de impugnación de las actuaciones en el proceso selectivo, deberán presentarse obligatoriamente por vía electrónica**, de acuerdo a lo establecido en la disposición adicional primera del Real Decreto 203/2021, de 30 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de actuación y funcionamiento del sector público por medios electrónicos.

Concretamente, la convocatoria establece que **la subsanación, en su caso, de la solicitud durante el plazo otorgado a estos efectos, permitiendo completar o modificar los datos que fueran erróneos, y/o adjuntar a la documentación que se requiera para legitimar la subsanación, se puede realizar haciendo uso del servicio Inscripción en Procesos Pruebas Selectivas(IPS)** del punto de acceso general (<http://administracion.gob.es/PAG/ips>).

**Se recuerda que una vez publicada el 15 de abril** la citada Resolución de 17 de marzo de 2023 , **el plazo** para que las personas interesadas puedan subsanar los defectos que hayan motivado la no admisión o la omisión simultánea en las relaciones de personas admitidas y excluidas, así como cualquier error en sus datos personales, **es de diez días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de resolución en el B.O.E.**